

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea:

Auto 81

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Febrero cuatro de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Rechazar la demanda liquidación sociedad conyugal propuesta por Sindy Paola Gascón Ríos VS Miguel Ángel Escobar Córdoba.
- 2.- Cancelese su radicación.

Notifíquese.

La juez.


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 21 hoy notifico
a las partes el auto que antecede
(art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____
La secretaria. _____

10 FEB 2021